



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL TRABAJO

Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

Subsecretaría de Previsión Social

08 ABR 2009

TOTALMENTE
TRAMITADO

APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIO DE
CONSULTORIA INDIVIDUAL (Paulina
Francisca Silva Ferrada).

RESOLUCION EXENTA Nº 348.

SANTIAGO, 08 de Abril de 2009.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. Nº 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. La Ley Nº 19.880, del 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 25 de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nº 1600 de 2008, sobre Exención de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; en la Ley Nº 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Decreto Supremo Nº 3 de fecha 11 de Enero de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución Nº 94 de 2009, de la Subsecretaría de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno ha convenido con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) una operación de préstamo de inversión (CH-L1024) denominada "Programa de Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones", cuyo propósito es lograr una conducción coherente y articulada y un mejor funcionamiento del sistema de pensiones; promoviendo la gestión eficiente de sus beneficios y fortaleciendo la participación y la confianza de los usuarios en el sistema.

2. Que, el Programa de Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones tiene como objetivos específicos: i) fortalecer las funciones de formulación de políticas, supervisión, coordinación, y evaluación del sistema de pensiones, aportando mayor consistencia a su conducción y mayor articulación a su funcionamiento; ii) mejorar la gestión de los beneficios no contributivos y del sistema antiguo de pensiones, promoviendo una mayor integración, eficiencia y transparencia de los sistemas de información previsionales así como el mejor desempeño de los mecanismos de atención de usuarios; y iii) fortalecer la participación de los usuarios en el funcionamiento del sistema de pensiones, así como promover actividades educativas que desarrollen una cultura previsional positiva.

3. Que, en el marco de este Programa, se ha acordado ejecutar un conjunto de actividades destinadas a apoyar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social en las siguientes áreas: i) fortalecer sus capacidades como entidad conductora del sistema de pensiones y responsable de sus mejoramientos; ii) elaborar diagnósticos, estándares y diseños básicos que faciliten el adecuado inicio de



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

las acciones de cambio vinculadas al desarrollo de los sistemas de información, procesos de atención a los usuarios y de los planes de difusión de los temas previsionales; y iii) realizar las actividades necesarias para culminar la preparación y puesta en marcha del Programa.

4. Que, es necesario contratar el servicio de consultoría individual denominada “SERVICIOS DE CREACION Y PRESENTACION DE PIEZAS TEATRALES, AÑO 2009”.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N°1882/OC-CH de fecha 13 de Noviembre de 2007, Políticas para la Selección y Contratación de Consultores BID, se inició un proceso de selección de consultor individual, mediante método basado en la comparación de calificaciones.

6. Que, para la referida selección se invitó a participar a los consultores doña Paulina Francisca Silva Ferrada, doña Leonor Gaete Pessaj y doña María Soledad Di Pede F.

7. Que, luego del análisis técnico y proceso de evaluación realizado por la Unidad Coordinadora de la Reforma Previsional se concluyó que el consultor mejor calificado para la ejecución del servicio era doña Paulina Francisca Silva Ferrada.

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para pagar los servicios requeridos.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el siguiente contrato de prestación de servicios de consultoría individual, suscrito entre PAULINA FRANCISCA SILVA FERRADA, cédula de identidad N° 6.692.682-6, y la Subsecretaría de Previsión Social, representada por doña MARIE SOLANGE FACUSSE REITZE, otorgado en dos ejemplares y cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE CONSULTORIA “SERVICIOS DE CREACION Y PRESENTACION DE

PIEZAS TEATRALES AÑO 2009”.

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Y

PAULINA FRANCISCA SILVA FERRADA

En Santiago, a 30 de marzo de 2009, la Subsecretaría de Previsión Social, rol único tributario N° 61.503.000-7, representada para estos efectos por doña MARIE SOLANGE FACUSSE REITZE, cédula nacional de identidad N° 9.580.755-0, de

conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 94, de 2009, de la Subsecretaría de Previsión Social, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1273, piso 5°, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "la Subsecretaría", por una parte; y por la otra Doña PAULINA FRANCISCA SILVA FERRADA, RUT N° 6.692.682-6, domiciliada en Camino Piedra Blanca 9503 Parcela 14 A-B, Comunidad Ecológica Peñalolen, Santiago, en adelante también e indistintamente "La Consultora", han acordado suscribir el siguiente contrato como parte de las actividades:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

Con fecha 13 de noviembre de 2007, se suscribió el Contrato de Préstamo de Inversión (1882/OC-CH) denominado Programa de "Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones", cuyo propósito es lograr una conducción coherente y articulada y un mejor funcionamiento del sistema de pensiones; promoviendo la gestión eficiente de sus beneficios y fortaleciendo la participación y la confianza de los usuarios en el sistema. De acuerdo al referido contrato, el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La implementación es realizada a través de la Subsecretaría de Previsión Social.

Un elemento central del Programa de Gobierno de la actual Administración es la creación de un sistema de protección social capaz de abrir oportunidades y limitar riesgos para quienes no tienen la posibilidad de protegerse por sus propios medios.

SEGUNDO: OBJETO.-

Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Previsión Social contrata a **PAULINA FRANCISCA SILVA FERRADA** para que se aboque a la creación y presentación de al menos cuatro obras teatrales representadas por actores profesionales, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía los principales beneficios y transformaciones de la ley N° 20.255, de Reforma Previsional.

TERCERO: ACTIVIDADES.-

La consultora deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Creación y presentación de cuatro piezas teatrales:** máximo 15 minutos cada una, para un elenco que deberá incluir un actor destacado a nivel nacional en cada una de las obras. Las obras deben estar centradas en la Reforma Previsional, cuya temática y desarrollo incentive la preocupación por la información y el desarrollo de una cultura previsional. Este ítem incluye: creación de la obra, director, guionista, productor, gastos de producción, escenografía, ambientación o utilería, maquillaje y vestuario, elenco de actores, ensayos y 1 presentación estreno de cada obra.
- 2. El elenco:** Para cada uno de los 4 estrenos, la consultora deberá informar al momento del envío del libreto para aprobación de la Subsecretaría, del elenco de actores a cargo de la representación.
- 3. La presencia del elenco original es una condición básica para la puesta en escena, por lo tanto, la modificación o reemplazo de los actores en el día fijado para las presentaciones, será multada por la Subsecretaría en un 5% del valor establecido.**
- 4. Tipos de presentaciones:**

Presentaciones de las obras en comunas de la Región Metropolitana (presentación tipo 1): Considera una jornada de presentación donde se puede repetir hasta tres veces en el día cada obra de teatro.

Presentaciones de las obras en comunas del centro-norte y centro-sur del país (presentaciones tipo 2): jornada de presentación con repeticiones de hasta tres veces, se incluyen todo tipo de gastos asociados, que se consideran de cargo de la consultora. Considera ciudades entre Ovalle y Linares.

Presentaciones de las obras en comunas del centro-norte y centro-sur del país (presentaciones tipo 3): jornada de presentación con repeticiones de hasta tres veces, se incluyen todo tipo de gastos asociados, que se consideran de cargo de la consultora. Considera ciudades entre Ovalle y Linares.

Presentaciones de las obras en comunas de la zona norte y zona sur del país (presentaciones tipo 4): jornada de presentación con repeticiones de hasta tres veces, se incluyen todo tipo de gastos asociados, que se consideran de cargo de la consultora. Considera desde La Serena al Norte y desde Concepción al sur.

CUARTO: PRODUCTOS.-

La consultora deberá entregar los siguientes productos:

- a. Informe con los guiones de cada pieza teatral para aprobación de la contraparte técnica de la Subsecretaría.
- b. Informe con antecedentes de la realización de las presentaciones, indicando fecha, lugar, actividad en la que se presentaron, público asistente, obra presentada, y tipo de presentación realizada (según numerando anterior).
- c. Registro visual (fotografía y/o video de la presentación).

QUINTO: PRECIO.-

El precio de la presente consultoría, contempla la creación y presentación de cuatro piezas teatrales cada una por un monto de **\$3.451.000.-** con impuesto incluido.

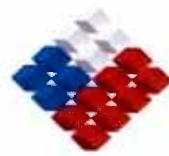
Es decir, el precio total de las cuatro presentaciones contempladas será la suma única y total de **\$13.804.000** con impuesto incluido.

El pago se efectuará mediante cuatro estados de pago.

- a. El primero de ellos, una vez visado por la contraparte técnica el guión de la primera pieza teatral
- b. El segundo, una vez visado, por la contraparte técnica, el guión de la segunda pieza teatral.
- c. El tercer estado de pago, una vez visado por la contraparte técnica el guión de la tercera pieza teatral (y presentado los 2 estrenos anteriores)
- d. El cuarto estado de pago y final será una vez visado por la contraparte técnica el guión de la cuarta obra y presentado el estreno de ésta, así como los informes referidos en la cláusula cuarta del presente contrato.

SEXTO: PRESENTACIONES ADICIONALES.

La Subsecretaría podrá solicitar a su arbitrio presentaciones adicionales una vez que se hayan realizado las 4 obras iniciales.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

El precio de estas nuevas presentaciones se ajustará a la siguiente tabla:

- **Presentaciones de las obras en comunas de la Región Metropolitana (presentación tipo 1): \$450.000 + IVA.**
- **Presentaciones de las obras en comunas del centro-norte y centro-sur del país (presentaciones tipo 2): Total: \$660.000 + IVA.**
- **Presentaciones de las obras en comunas del centro-norte y centro-sur del país con alojamiento (presentaciones tipo 3): \$ Total: \$950.000 + IVA.**
- **Presentaciones de las obras en comunas de la zona norte y zona sur del país (presentaciones tipo 4): \$ Total: \$1.510.000 + IVA.**

El precio de las mencionadas presentaciones adicionales, se pagarán mediante un estado de pago, previa entrega conforme de todos los productos asociados a la ejecución del presente contrato.

Todo estado de pago deberá ser aprobado previamente por la contraparte técnica y deberá haberse entregado el o los documentos de cobro que procedan.

La Subsecretaría pagará los productos contratados en un plazo no superior a 30 días corridos, sólo si estuvieren total y efectivamente entregados y recepcionados conforme.

No se cursará pago alguno, mientras el acto administrativo que aprueba el contrato no haya sido completamente tramitado.

SEPTIMO: PLAZO.-

El presente contrato no podrá extenderse más allá del 31 de Diciembre del presente año.

Los servicios serán prestados conforme los requerimientos de la Subsecretaría y los productos serán entregados de acuerdo al desarrollo del contrato.

OCTAVO. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DEL CONTRATO.-

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Subsecretaría designa como contraparte técnica a la Jefa de Área de Comunicaciones de la Subsecretaría, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar y aprobar el estado de pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones de la consultora, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- b) Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Subsecretaría, de los productos contratados.
- c) Efectuar las órdenes de trabajo.
- d) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.

NOVENO. DESCUENTOS.-

La Subsecretaría estará facultada para aplicar administrativamente descuentos en el precio de los productos adquiridos, equivalentes al 1% de su valor neto, por cada día de atraso en el plazo comprometido para su entrega.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

Estas cantidades serán descontadas, sin más trámite, del estado de pago correspondiente.

DECIMO. MULTAS.-

Sin perjuicio de los descuentos a que hubiere lugar, la Subsecretaría estará facultada para aplicar y cobrar multas a la empresa cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Se entenderá que hay incumplimiento grave en las siguientes situaciones:

- a) Si se atrasa la entrega de los productos contratados en el plazo comprometido.
- b) Si no subsana en el plazo de 10 días las observaciones realizadas por la contraparte técnica del contrato.
- c) Cuando así sea calificado por la Subsecretaría por resolución fundada.

El monto de las multas será equivalente a un 1% del precio total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la entrega de los productos especificados, la que podrá ser rebajada administrativamente por la Subsecretaría del estado de pago respectivo.

Si la Subsecretaría considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a la empresa, indicando el monto y fundamento de la misma. La empresa dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Subsecretaría resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

UNDECIMO. TERMINO ANTICIPADO.-

La Subsecretaría podrá, previa calificación de las circunstancias por resolución fundada, poner término al contrato, en forma anticipada e inmediata, ante un incumplimiento grave y/o reiterado de parte de la consultora, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones que procedan, especialmente la indemnizatoria de los perjuicios causados.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por la Subsecretaría mediante resolución fundada.

DUODECIMO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la contratante y uno en poder de la contratada. **MARIE SOLANGE FACUSSE REITZE/ FISCAL**

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL/ PAULINA FRANCISCA SILVA FERRADA/ CONSULTORA.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

2. **IMPUTESE** el gasto que representa el contrato que se aprueba por el presente instrumento, al Subtítulo 22, ítem 11, Asignación 999, Componente 3, del Programa 03, de la Subsecretaría de Previsión Social, del Presupuesto Vigente.

Anótese y comuníquese,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL



SFR/ASD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

**CONTRATO DE CONSULTORIA “SERVICIOS DE CREACION Y PRESENTACION DE
PIEZAS TEATRALES AÑO 2009”.**

**SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
Y**

PAULINA FRANCISCA SILVA FERRADA

En Santiago, a 30 de marzo de 2009, la Subsecretaría de Previsión Social, rol único tributario N° 61.503.000-7, representada para estos efectos por doña MARIE SOLANGE FACUSSE REITZE, cédula nacional de identidad N° 9.580.755-0, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 94, de 2009, de la Subsecretaría de Previsión Social, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1273, piso 5°, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente “la Subsecretaría”, por una parte; y por la otra Doña PAULINA FRANCISCA SILVA FERRADA, RUT N° 6.692.682-6, domiciliada en Camino Piedra Blanca 9503 Parcela 14 A-B, Comunidad Ecológica Peñalolen, Santiago, en adelante también e indistintamente “La Consultora”, han acordado suscribir el siguiente contrato como parte de las actividades:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

Con fecha 13 de noviembre de 2007, se suscribió el Contrato de Préstamo de Inversión (1882/OC-CH) denominado Programa de “Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones”, cuyo propósito es lograr una conducción coherente y articulada y un mejor funcionamiento del sistema de pensiones; promoviendo la gestión eficiente de sus beneficios y fortaleciendo la participación y la confianza de los usuarios en el sistema. De acuerdo al referido contrato, el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La implementación es realizada a través de la Subsecretaría de Previsión Social.

Un elemento central del Programa de Gobierno de la actual Administración es la creación de un sistema de protección social capaz de abrir oportunidades y limitar riesgos para quienes no tienen la posibilidad de protegerse por sus propios medios.

SEGUNDO: OBJETO.-

Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Previsión Social contrata a **PAULINA FRANCISCA SILVA FERRADA** para que se aboque a la creación y presentación de al menos cuatro obras teatrales representada por actores profesionales, con el propósito de

dar a conocer a la ciudadanía los principales beneficios y transformaciones de la ley N° 20.255, de Reforma Previsional.

TERCERO: ACTIVIDADES.-

La consultora deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Creación y presentación de cuatro piezas teatrales:** máximo 15 minutos cada una, para un elenco que deberá incluir un actor destacado a nivel nacional en cada una de las obras. Las obras deben estar centradas en la Reforma Previsional, cuya temática y desarrollo incentive la preocupación por la información y el desarrollo de una cultura previsional. Este ítem incluye: creación de la obra, director, guionista, productor, gastos de producción, escenografía, ambientación o utilería, maquillaje y vestuario, elenco de actores, ensayos y 1 presentación estreno de cada obra.
- 2. El elenco:** Para cada uno de los 4 estrenos, la consultora deberá informar al momento del envío del libreto para aprobación de la Subsecretaría, del elenco de actores a cargo de la representación.
- 3. La presencia del elenco original es una condición básica para la puesta en escena, por lo tanto, la modificación o reemplazo de los actores en el día fijado para las presentaciones, será multada por la Subsecretaría en un 5% del valor establecido.**
- 4. Tipos de presentaciones:**

Presentaciones de las obras en comunas de la Región Metropolitana (presentación tipo 1): Considera una jornada de presentación donde se puede repetir hasta tres veces en el día cada obra de teatro.

Presentaciones de las obras en comunas del centro-norte y centro-sur del país (presentaciones tipo 2): jornada de presentación con repeticiones de hasta tres veces, se incluyen todo tipo de gastos asociados, que se consideran de cargo de la consultora. Considera ciudades entre Ovalle y Linares.

Presentaciones de las obras en comunas del centro-norte y centro-sur del país (presentaciones tipo 3): jornada de presentación con repeticiones de hasta tres veces, se incluyen todo tipo de gastos asociados, que se consideran de cargo de la consultora. Considera ciudades entre Ovalle y Linares.

Presentaciones de las obras en comunas de la zona norte y zona sur del país (presentaciones tipo 4): jornada de presentación con repeticiones de hasta tres veces, se incluyen todo tipo de gastos asociados, que se consideran de cargo de la consultora. Considera desde La Serena al Norte y desde Concepción al sur.

CUARTO: PRODUCTOS.-

La consultora deberá entregar los siguientes productos:

- a. Informe con los guiones de cada pieza teatral para aprobación de la contraparte técnica de la Subsecretaría.
- b. Informe con antecedentes de la realización de las presentaciones, indicando fecha, lugar, actividad en la que se presentaron, público asistente, obra presentada, y tipo de presentación realizada (según numerando anterior).
- c. Registro visual (fotografía y/o video de la presentación).

QUINTO: PRECIO.-

El precio de la presente consultoría, contempla la creación y presentación de cuatro piezas teatrales cada una por un monto de **\$3.451.000.-** con impuesto incluido.

Es decir, el precio total de las cuatro presentaciones contempladas será la suma única y total de **\$13.804.000** con impuesto incluido.

El pago se efectuará mediante cuatro estados de pago.

- a) El primero de ellos, una vez visado por la contraparte técnica el guión de la primera pieza teatral
- b) El segundo, una vez visado, por la contraparte técnica, el guión de la segunda pieza teatral.
- c) El tercer estado de pago, una vez visado por la contraparte técnica el guión de la tercera pieza teatral (y presentado los 2 estrenos anteriores)
- d) El cuarto estado de pago y final será una vez visado por la contraparte técnica el guión de la cuarta obra y presentado el estreno de ésta, así como los informes referidos en la cláusula cuarta del presente contrato.

SEXTO: PRESENTACIONES ADICIONALES.

La Subsecretaría podrá solicitar a su arbitrio presentaciones adicionales una vez que se hayan realizado las 4 obras iniciales.

El precio de estas nuevas presentaciones se ajustará a la siguiente tabla:

- **Presentaciones de las obras en comunas de la Región Metropolitana (presentación tipo 1): \$450.000 + IVA.**
- **Presentaciones de las obras en comunas del centro-norte y centro-sur del país (presentaciones tipo 2): Total: \$660.000 + IVA.**

- **Presentaciones de las obras en comunas del centro-norte y centro-sur del país (presentaciones tipo 3):** \$ Total: \$950.000 + IVA.
- **Presentaciones de las obras en comunas de la zona norte y zona sur del país (presentaciones tipo 4):** \$ Total: \$1.510.000 + IVA.

El precio de las mencionadas presentaciones adicionales, se pagarán mediante un estado de pago, previa entrega conforme de todos los productos asociados a la ejecución del presente contrato.

Todo estado de pago deberá ser aprobado previamente por la contraparte técnica y deberá haberse entregado el o los documentos de cobro que procedan.

La Subsecretaría pagará los productos contratados en un plazo no superior a 30 días corridos, sólo si estuvieren total y efectivamente entregados y recepcionados conforme.

No se cursará pago alguno, mientras el acto administrativo que aprueba el contrato no haya sido completamente tramitado.

SEPTIMO: PLAZO.-

El presente contrato no podrá extenderse más allá del 31 de Diciembre del presente año.

Los servicios serán prestados conforme los requerimientos de la Subsecretaría y los productos serán entregados de acuerdo al desarrollo del contrato.

OCTAVO. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DEL CONTRATO.-

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Subsecretaría designa como contraparte técnica a la Jefa de Área de Comunicaciones de la Subsecretaría, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar y aprobar el estado de pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones de la consultora, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- b) Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Subsecretaría, de los productos contratados.
- c) Efectuar las órdenes de trabajo.
- d) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.

NOVENO. DESCUENTOS.-

La Subsecretaría estará facultada para aplicar administrativamente descuentos en el precio de los productos adquiridos, equivalentes al 1% de su valor neto, por cada día de atraso en el plazo comprometido para su entrega.

Estas cantidades serán descontadas, sin más trámite, del estado de pago correspondiente.

DECIMO. MULTAS.-

Sin perjuicio de los descuentos a que hubiere lugar, la Subsecretaría estará facultada para aplicar y cobrar multas a la empresa cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Se entenderá que hay incumplimiento grave en las siguientes situaciones:

- a) Si se atrasa la entrega de los productos contratados en el plazo comprometido.
- b) Si no subsana en el plazo de 10 días las observaciones realizadas por la contraparte técnica del contrato.
- c) Cuando así sea calificado por la Subsecretaría por resolución fundada.

El monto de las multas será equivalente a un 1% del precio total del contrato por cada día de de retardo en el cumplimiento de la entrega de los productos especificados, la que podrá ser rebajada administrativamente por la Subsecretaría del estado de pago respectivo.

Si la Subsecretaría considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a la empresa, indicando el monto y fundamento de la misma. La empresa dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Subsecretaría resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

UNDECIMO. TERMINO ANTICIPADO.-

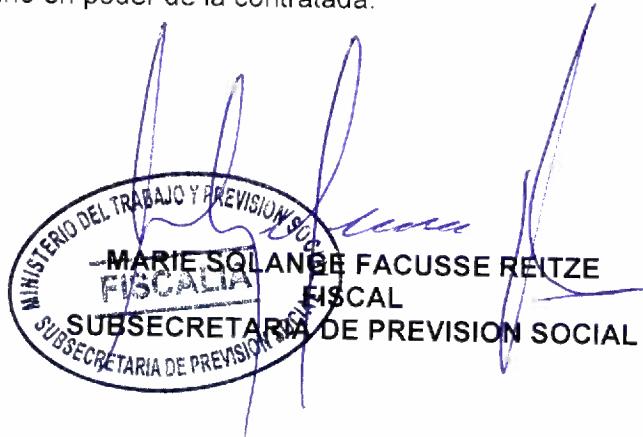
La Subsecretaría podrá, previa calificación de las circunstancias por resolución fundada, poner término al contrato, en forma anticipada e inmediata, ante un incumplimiento grave y/o reiterado de parte de la consultora, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones que procedan, especialmente la indemnizatoria de los perjuicios causados.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por la Subsecretaría mediante resolución fundada.

DUODECIMO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la contratante y uno en poder de la contratada.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "P.F.S.F.". Below the signature, the text "PAULINA FRANCISCA SILVA FERRADA" is printed in capital letters, followed by "CONSULTORA" on the next line.